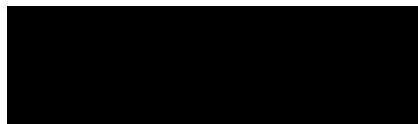




Comunidad de Madrid



Exp.: 05-OPEN-0001.7/2015

RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR [REDACTED]

Vista la solicitud de acceso a la información formulada por [REDACTED] y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de noviembre de 2015, ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, solicitud de acceso a la información formulada por la interesada anteriormente referida, respecto del contenido que, en lo que corresponde a las competencias atribuidas a este Centro directivo por la normativa vigente, se concreta en los siguientes términos:

- Las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid a las que, en su caso, se encontrarían vinculados los puestos de trabajo vacantes (sin ocupar ni con reserva de puesto) adscritos a la Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias de la Escala de Ingeniería Técnica del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.
- Los puestos de trabajo con los que se corresponden las plazas ofertadas en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 898/2014, de 28 de abril, y cuyo número fue objeto de ampliación por Orden 1862/2014, de 3 de octubre (BOCM de 29 de abril y 13 de octubre de 2014, respectivamente), ambas de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con indicación de determinados datos relativos a los mismos (número de puesto, denominación, etc.), entre los que se incluyen las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid a las que se encuentran vinculados dichos puestos.



Comunidad de Madrid

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *"Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas (...)"*.

Por su parte, el artículo 38 de la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, dispone que *"La formalización de todo nuevo contrato, adscripción o nombramiento de personal, en puestos de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, requerirá previamente la justificación de que la plaza objeto del contrato, adscripción o nombramiento esté dotada presupuestariamente, se encuentre vacante y exista el crédito necesario para atender al pago de las retribuciones (...)"*.

A la vista de lo expuesto, las Ofertas de Empleo Público, en su condición de instrumentos planificadores y de gestión de la provisión de las necesidades de recursos humanos, han de contener las plazas adscritas a los Cuerpos, Escalas, Especialidades y Categorías que, en cada caso, correspondan, produciéndose su debida traslación a puestos de trabajo en el momento en el que hayan de ser ofertadas a los aspirantes que superen los procesos selectivos correspondientes, extremo éste que, junto a la normativa expuesta, se encuentra avalado por el tratamiento otorgado a esta cuestión por los distintos órganos judiciales, destacando, entre ellos y sin ánimo exhaustivo, Sentencias como las del Tribunal Supremo de 30 de junio de 1997 y la del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 25 de septiembre de 2008.

En consecuencia, los datos relativos a los puestos de trabajo en los que habrán de concretarse las plazas vinculadas a Oferta de Empleo Público que sean objeto de convocatoria, ya se encontrarán o no vacantes, así como, concretamente, las 11 plazas adscritas a la Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias de la Escala de Ingeniería Técnica del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, en las pruebas selectivas convocadas por las Órdenes 898/2014, de 28 de abril, y 1862/2014, de 3 de octubre, señaladas en los antecedentes de hecho de la presente Resolución, serán objeto de información pública en el momento en el que se publique en el B.O.C.M. la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, a través de la oferta que efectúe a dichos aspirantes la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, a fin de que éstos procedan a la elección de destino, todo ello, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 10.1.E) de la primera de las Órdenes citadas.

A tal efecto, con carácter previo a que las pruebas selectivas alcancen el momento procedural anteriormente señalado, esta Dirección General de Función Pública solicitará a las distintas Consejerías, Organismos o Entes a los que se hallen adscritas las plazas convocadas, que recaben la información que



Comunidad de Madrid

corresponda, y procedan a suministrar la misma a los fines indicados, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a cuyo tenor se inadmitirán a trámite, entre otras y mediante resolución motivada, las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, de las 11 plazas convocadas en la citada Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, 3 de ellas se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2007, aprobada por Decreto 21/2007, de 3 de mayo, y las 8 restantes a la Oferta de 2014, aprobada por Decreto 59/2014, de 8 de mayo, ambos del Consejo de Gobierno, si bien, por los motivos anteriormente expuestos, no resulta viable, a fecha actual, la determinación de la correspondencia de dichas Ofertas con los puestos en que habrán de concretarse las plazas de referencia.

En virtud de cuanto antecede, en atención a las competencias atribuidas a esta Dirección General por la normativa vigente, y en consideración a las disposiciones contenidas en la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Centro directivo

RESUELVE

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso formulada por [REDACTED] en aplicación de lo establecido en el artículo 18.1.a) de la mencionada Ley 19/2013.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por ANTONIO LOPEZ PORTO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
[REDACTED]